

**ACTA RESOLUTIVA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO ABIERTO EJE DE GOVERNABILIDAD E INSTITUCIONALIDAD LUNES 3 DE OCTUBRE DE 2016**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los tres días del mes de octubre del año dos mil dieciséis, siendo las 10h18, se instalan en sesión extraordinaria, en la sala de sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, los miembros de la Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto, concejales: Lic. Susana Castañeda, Sr. Mario Guayasamín; y, Abg. Daniela Chacón Arias, quien preside la sesión.

Se registra la presencia de los siguientes funcionarios municipales: Dr. Gastón Velásquez, Asesor de Quito Honesto; Sra. Beatriz Egas, Directora de Prevención de Quito Honesto; Dr. Julio Echeverría, Director Ejecutivo del Instituto de la Ciudad; Abg. Diego Ayala, delegado de la Procuraduría Metropolitana; Sr. Santiago González y Abg. Ángel Armijos, Asesores de la concejala Daniela Chacón Arias; Julio Valdivieso y Jenny Romo, funcionarios del despacho de la concejala Susana Castañeda; y, Sebastian Salazar, Asesor del despacho de la concejala Ivone Von Lippke.

Además, se cuenta con la presencia de los señores: Pedro Almeida y Consuelo Anequipa, representantes del cabildo Puengasí; y, Dinna Barcia y Myrian Manobanda, representantes de la Federación de Barrios de Quito.

Secretaría constata que existe el quórum legal y reglamentario; y, da lectura al orden del día.

**Concejala Daniela Chacón Arias, Presidenta de la Comisión:** Manifiesta que desea incorporar antes del punto 5 una comisión general para recibir a los representantes del cabildo Puengasí y Federación de Barrios de Quito, quienes enviaron sus observaciones al reglamento de la Ordenanza Metropolitana No. 102.

La moción es aprobada por la Comisión.

- 1. Conocimiento y resolución de las actas de las sesiones realizadas el 8, 15 de agosto, y, 19 de septiembre de 2016.**

Acta del 8 de agosto de 2016, aprobada sin observaciones;  
Acta del 15 de agosto de 2016, aprobada sin observaciones; y,  
Acta del 19 de septiembre de 2016, aprobada sin observaciones.

2. **Presentación del proyecto de Ordenanza Metropolitana sustitutiva a la Ordenanza Metropolitana No. 0116, mediante la cual se remplaza el Capítulo XII en el Título II, del Libro Primero del Código Municipal que trata de la "Comisión Metropolitana de Lucha contra la Corrupción", por parte del Concejal Carlos Páez; y, resolución al respecto.**

**Concejal Carlos Páez:** Manifiesta como antecedente que el 11 de julio la Secretaría General del Concejo remite una comunicación mediante la cual manifiesta que la Ordenanza en mención cumple con los requisitos previstos en el COOTAD, así como en la resolución del Concejo No. C074.

Manifiesta que el combate a la corrupción y la impunidad es un hecho relevante para todo actor político, más aún para los concejales como representantes de la ciudadanía.

Realiza su exposición que contiene lo siguiente:

- ✓ Ordenanza Sustitutiva de la Ordenanza Metropolitana No. 116 que trata de la "Comisión Metropolitana de Lucha contra la Corrupción"
  - Contra la corrupción y la impunidad;
  - Antecedentes
  - Nuevo marco constitucional y legal;
  - La Comisión en la Ordenanza Metropolitana No. 102;
  - Objeto de la Ordenanza; y,
  - Contenido de la Ordenanza.

**Concejala Susana Castañeda:** Manifiesta que ha tenido la oportunidad de tener el texto con anticipación y concuerda en que es necesario un cambio de esta Ordenanza, porque permitirá conocer y auditar lo que sucede en el Municipio.

**Concejala Daniela Chacón, Presidenta de la Comisión:** Manifiesta que con fecha 8 de agosto, se entregó a los miembros de la Comisión el proyecto con la finalidad de que pueda ser analizado, por lo que correspondería enviar el proyecto a la Secretaría General de Planificación, Quito Honesto; y a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, para que presenten las observaciones y sean procesadas en la Comisión; y, de igual manera al resto de los señores concejales.

**(Esta presentación se adjunta al acta como anexo No. 1)**

### **Resolución:**

La Comisión **resuelve:** solicitar se remitan las observaciones a:

- Concejales Metropolitanos;
- Secretaría General de Planificación;
- Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción Quito Honesto; y,
- Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana.

**3. Discusión y presentación al proyecto de Ordenanza de Gobierno Abierto para el Distrito Metropolitano de Quito; y, resolución al respecto.**

**Concejala Daniela Chacón, Presidenta de la Comisión:** Manifiesta que se han recibido observaciones al proyecto por parte de la Procuraduría Metropolitana, la Secretaría General de Planificación, de la Dirección Metropolitana de Informática, de la Administración General; y, de los despachos de los concejales: Pedro Freire, Alioska Guayasamín, Soledad Benítez y Eddy Sánchez, además de Organizaciones sociales como la Fundación Ciudadanía y Desarrollo, por lo que queda pendiente el informe de la Secretaría General del Concejo, mismo que ya fue solicitado, por lo que considera que sin perjuicio de la intervención de dos expertos internacionales que serán invitados con posterioridad, con la información que ya se tiene plantea que la Comisión resuelva la conformación de mesas de trabajo para procesar todas las observaciones recibidas al proyecto de Ordenanza de Gobierno Abierto.

**Resolución:**

La Comisión **resuelve** conformar las mesas de trabajo para procesar las observaciones recibidas, mismas que se convocarán la fecha y hora que los concejales miembros de la Comisión lo convengan.

**4. Presentación del cronograma de comparecencia de los Administradores Zonales a la Comisión, para exponer el proceso de discusión y ejecución de los presupuestos participativos; y, resolución al respecto.**

**Concejala Daniela Chacón Arias, Presidenta de la Comisión:** Expresa que en la discusión de la reforma presupuestaria, existió una gran preocupación respecto a los niveles de ejecución presupuestaria de la Administraciones Zonales, tanto en lo que se refiere al porcentaje de recursos comprometidos como en los devengados, por lo que ha considerado conveniente plantear un cronograma para que asistan los Administradores Zonales y la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana para que se dé una explicación y se entregue la información que corresponda para realizar un seguimiento y saber qué es lo que está sucediendo.

**(El cronograma se adjunta a esta acta como anexo No. 2)**

**Concejala Susana Castañeda:** Manifiesta que desde la Comisión de Desarrollo Parroquial también existe una preocupación por el mismo tema, pero personalmente le alarma por lo que está convocada una Comisión a la que asistirán los Secretarios y sugiere que se pueda unificar la información.

**Concejala Daniela Chacón Arias, Presidenta de la Comisión:** Está de acuerdo con lo manifestado por la concejala Susana Castañeda e indica que se pondrían de acuerdo para convocar a una sesión conjunta, en lo que se refiere a las parroquias rurales.

**Resolución:**

La comisión **resuelve:** solicitar a los Administradores Zonales que, con 8 días de anticipación, según calendario adjunto, emitan para conocimiento de la comisión, un informe sobre los siguientes aspectos:

- a) Forma y mecanismos de convocatoria a las reuniones de presupuestos participativos;
- b) Inconvenientes en la ejecución y arrastres en las obras de los presupuestos participativos en los años de 2014 al 2016, con el nombre de la obra y el presupuesto;
- c) Cronograma de asambleas para presupuestos participativos del año 2017; y,
- d) Listado de priorización de obras en los barrios, los montos de cada obra y el porcentaje de ejecución.
- e) Ejecución de obras por la asignación del Banco de Desarrollo del Ecuador.

**5. Comisión General para recibir a los representantes de Comité sub sectorial de Puengasí y de la Federación de Barrios de Quito.**

**Concejala Daniela Chacón Arias, Presidenta de la Comisión:** Informa que se recibieron dos documentos en los cuales las dos organizaciones mencionadas emitieron sus observaciones al proyecto de Reglamento a la Ordenanza Metropolitana No. 102, de Participación Ciudadana y Control Social, y manifiesta que la Comisión no tiene competencia respecto del reglamento como tal, la misma Ordenanza que fue aprobada por el Concejo establece que es la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana la responsable de ejecutar y aprobar el reglamento y los procesos, por lo que la Comisión tiene la facultad de establecer sugerencias para que la Secretaría los tome en cuenta, por lo que le parece importante que aquellas Organizaciones puedan exponer también sus comentarios en la Comisión para que sean tomados en cuenta.

**Sra. Mirian Manobanda, Presidenta de la Federación de Barrios de Quito:** expone sus sugerencias, mismas que se detallan en el oficio que se adjunta al acta como anexo 3.

**Lic. Pedro Almeida, Presidente del Sub cabildo sectorial Puengasí:** expone sus sugerencias, mismas que se detallan en el oficio que se adjunta al acta como anexo 4.

**Abg. María Belén Aguirre, Directora de Participación Ciudadana de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana:** Informa que el

Reglamento ya fue emitido y que se debería enfatizar el tema de socialización, se está trabajando en ello.

**Concejala Daniela Chacón Arias, Presidenta de la Comisión:** Manifiesta que la Comisión solamente recibió un borrador.

**Abg. María Belén Aguirre, Directora de Participación Ciudadana de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana:** Manifiesta que ese borrador se les entregó antes de que venza el plazo y que lamentablemente no se han recibido las observaciones de la Comisión ni de la ciudadanía, por lo que es importante manifestar que es un documento que viabiliza la posibilidad de implementar la Ordenanza.

**6. Presentación de observaciones y comentarios al Proyecto de Reglamento a la Ordenanza No.102, de Participación Ciudadana y Control Social.**

**Concejala Daniela Chacón Arias, Presidenta de la Comisión:** Desea insistir y considera que no ha quedado clara la función de la Comisión es de apoyo, en tal sentido le sorprende que el Reglamento ya ha sido emitido, por lo que solicita a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana que se haga llegar el Reglamento, considera que las observaciones siguen siendo pertinentes más allá que este ya haya sido emitido.

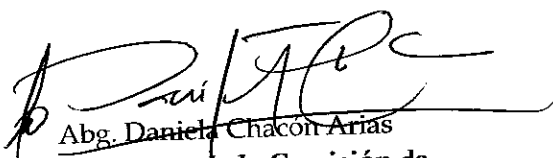
**Concejala Susana Castañeda:** Manifiesta su inconformidad y malestar, obviamente tomando en cuenta que no son los concejales miembros de la Comisión quienes van a autorizar que se haga el reglamento o no, pero expresa que esa forma de trabajar ratifica la forma desordenada y poco democrática que se ha manifestado en el trabajo que han venido haciendo en este caso con el Reglamento, por lo que deja constancia de que es una manera inconsulta de proceder.

Indica que no se pretende que la Comisión diga cómo tiene que ser ese reglamento, pero lo no concuerda con esa actuación, puesto que se está hablando de participación ciudadana y justamente eso no se hace. Señala que, aparte de la ortografía y sintaxis que están mal, le parece que se debería explicar cómo se contrata una consultoría para que realice de esa manera un borrador, que lo mínimo que debería hacer es un documento aceptable, le parece que esos temas deberían ser discutidos e indica que tiene varias observaciones en temas fundamentales que deberían cambiarse.

## 7. Varios

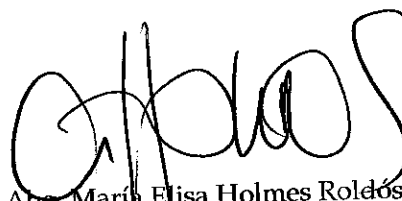
No existen puntos varios

Siendo las 12h37, habiendo sido tratado el orden del día respectivo, se clausura la sesión. Firman para constancia de lo actuado la Abg. Daniela Chacón Arias, Presidenta de la Comisión; y, la Abg. María Elisa Holmes Roldós, Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito.



Abg. Daniela Chacón Arias  
Presidenta de la Comisión de  
Participación Ciudadana y Gobierno Abierto

Irene L/



Abg. María Elisa Holmes Roldós  
Secretaria General del Concejo  
Metropolitano de Quito

# ANEXO No. 1

**ORDENANZA SUSTITUTIVA DE LA  
OM 116 QUE TRATA DE LA  
“COMISIÓN METROPOLITANA DE  
LUCHA CONTRA LA  
CORRUPCIÓN”**

**Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto  
Concejo Metropolitano de Quito  
03 de octubre del 2016**

**Contra la corrupción y la impunidad**

- Reforma y modernización del marco legal para la contratación pública
- Fortalecimiento de la capacidad investigativa y sancionadora de la función judicial
- Promoción de la participación ciudadana debidamente formada e informada, como garantía de la transparencia de los procesos
- Impulso de una cultura de transparencia y rechazo a la corrupción e impunidad



## Antecedentes

- Resolución de Alcaldía No. A065 del 20/08/2002 crea la Comisión de Lucha Contra la Corrupción *“como un mecanismo novedoso de participación ciudadana en la promoción, prevención e investigación de las prácticas de corrupción”*
- Posteriormente, mediante la Ordenanza Metropolitana No. 0116 del 17/03/2004, el Concejo jerarquizó la tarea de esta Comisión, dotándola de mayor cobertura legal.

## Nuevo marco constitucional y legal

- Constitución de la República del Ecuador y creación de la Función de Transparencia y Control Social (10/2008)
- Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social (04/2010)
- Ordenanza Metropolitana No. 102 del Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social (03/2016)

## La Comisión en la OM 102

- OM 102, art. 17 *"(s)in perjuicio del pleno ejercicio de atribuciones en materia de fiscalización que poseen los miembros del Concejo Metropolitano de Quito, la Comisión Metropolitana de Lucha contra la Corrupción, Quito Honesto, es el órgano encargado de verificar y dar seguimiento al cumplimiento de las directrices establecidas en esta Ordenanza en lo que tiene que ver con la rendición de cuentas, el control social y la transparencia de los sujetos obligados"*

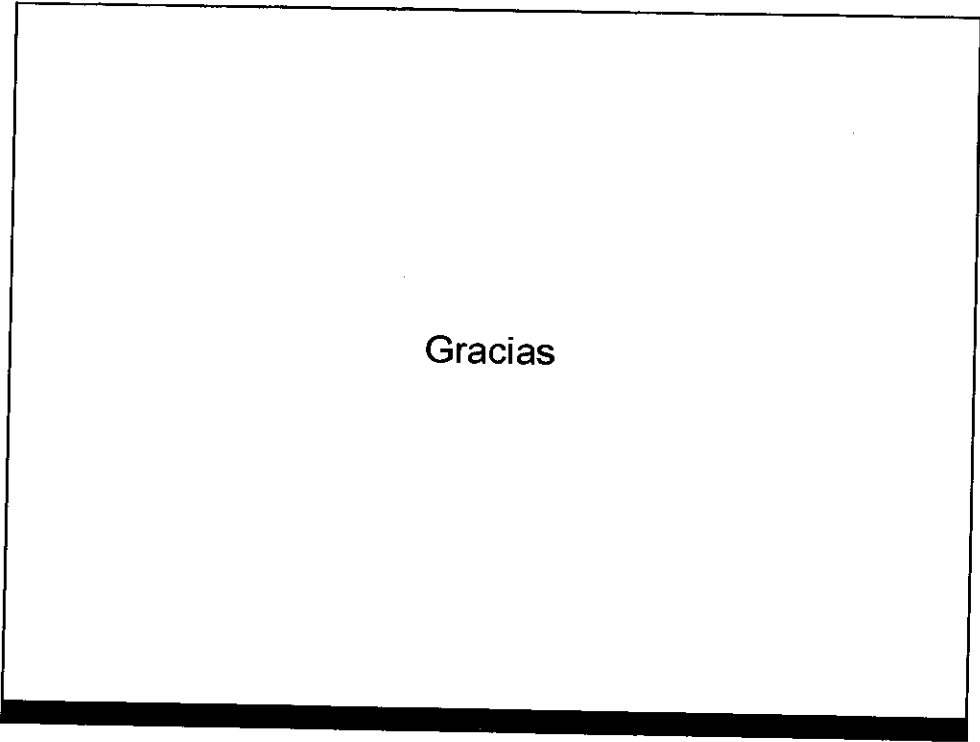
Se hace necesario revisar y actualizar el marco legal para el funcionamiento de la CMLCC Quito Honesto, a fin de profundizar su sentido de agente promotor de una cultura ética en la administración municipal y de espacio institucional autónomo y con representación directa de la ciudadanía, de prevención e investigación de denuncias de corrupción, con una lógica de austeridad fiscal y uso eficiente de los recursos públicos

## Objeto de la Ordenanza

- Regular la organización, funcionamiento y atribuciones de la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción, como un instrumento institucional de prevención y procesamiento de denuncias sobre prácticas corruptas en la gestión municipal, de acuerdo con la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y el ordenamiento jurídico vigente a nivel nacional y local

## Contenido de la Ordenanza

- **Sección I:** generalidades, deberes y atribuciones de la Comisión (arts. 2 al 7)
- **Sección II:** integración y mecanismo de designación de comisionados (arts. 8 al 15)
- **Sección III:** normas básicas de funcionamiento (arts. 16 al 23)
- **Sección IV:** denuncias y proceso de investigación (arts. 24 al 27)
- Disposiciones generales y transitorias



Gracias

A handwritten mark or signature, consisting of a few slanted lines, located in the lower-left quadrant of the page.

# ANEXO No. 2

**COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO ABIERTO**

**PROPUESTA de CRONOGRAMA PARA LA VISITA DE ADMINISTRADORES ZONALES DMQ**

**PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EJECUCIÓN 2015 – 2016**

FECHA	ACTIVIDAD
3 de Octubre 2016 / 10 am.	Reunión Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto para la aprobación de este cronograma.

FECHA	ADMINISTRACIONES	ADMINISTRADOR (A)
31 / Octubre / 2016 / 10 am	Los Chillos Quitumbe Calderón	Msc. Santiago Cáceres Vaca Msc. Julio César Afazco Ab. Fernando Morales Enríquez
14 / Noviembre / 2016 / 10 am	Tumbaco Centro - Manuela Sáenz Eugenio Espejo Especial Turística La Mariscal	Sr. Alfonso Núñez Ing. Anabel Vintimilla Sr. Boris Mata Reyes Ing. Alfredo León Banderas
28 / Noviembre / 2016 / 10 am	Eloy Alfaro La Delicia	Ing. Edwin Bosmediano Sr. Humberto Almeida de Sucre



# ANEXO No. 3

*[Handwritten mark]*

**PROPUESTA DE LA FEDERACION DE BARRIOS DE QUITO, SOBRE EL REGLAMENTO QUE REGULA LA ORDENANZA 0102 QUE PROMUEVE Y REGULA EL SISTEMA METROPOLITANO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**

La participación en todos sus niveles es un derecho, consagrada en la Carta Magna, que recoge logros alcanzados con la lucha, unidad y la organización de diversos sectores de la sociedad; y más leyes, COOTAD, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Ley Orgánica de Participación Ciudadana, la Ordenanza de Participación, que garantizan el derecho y libertad de participación ciudadana.

La Administración del DMQ eliminó la Ordenanza 0187, aprobando la Ordenanza 0102, que regirá la participación activa de los ciudadanos y ciudadanas en forma individual o colectiva.

Consideramos muy necesario señalar que los quiteños y quiteñas tenemos la obligación de participar en la toma de decisiones, mediante la socialización clara, efectiva y eficaz en los planes, programas MACROS que se realizan en la ciudad; insistimos en la necesidad de la priorización y atención a las necesidades que tenemos al interior de los barrios, su regularización, generar una política clara para la legalización de las construcciones; la seguridad, el medio ambiente (contenerización en todos los barrios de la ciudad, recuperación de quebradas, áreas de recreación), no más impuestos, los quiteños y quiteñas requerimos conocer en qué y cómo se invierten nuestros recursos, exigir la fiscalización sobre los procesos de las obras, contratación, inversión, tiempo de duración lo último como lo señala el **Art. 100 de la Constitución de la República**; y, la rendición de cuentas en todos los niveles.

Con este preámbulo, la **Federación de Barrios de Quito**, emite sus criterios a ser considerados y tomados en cuenta para la elaboración del Reglamento que regirá la Ordenanza 0102.

**EN EL CAPITULO II DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL**

Respecto a la Subsección I, Asambleas Barriales Art. 37

En el ámbito de la organización social, sean los Comité Centrales, Barriales, Pro-mejoras, la instancia fundamental y necesaria de un barrio, quienes viven conocen su realidad, el





sentimiento en los aspectos de vida barrial, los llamados a convocar a la conformación de las asamblea barriales, en la que participaran ciudadanos (as) de distintas organizaciones existentes en el barrio (Seguridad, Adultos mayores, deportivas, culturales, juveniles, sociales, sean de hecho o de derecho; quienes requieran organizarse de forma individual o colectivamente, respetando su autonomía y su razón de ser).

### **MECANISMOS DE PARTICIPACION CIUDADANA**

En el Art. 54 de la conformación de la Asamblea del DMQ

Planteamos que las organizaciones de 2do grado existente como en el caso de Federación de Barrios de Quito, una organización legalmente constituida, que recoge en sus filas a dirigentes y moradores de barrios de distintos sectores de la ciudad sea incluida como miembro de la Asamblea del DMQ.

### **FUNCIONAMIENTO DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACION**

Art. 39 literal a)

Es necesario que se aclare que los 4 delegados que integraran en las asambleas parroquiales serán los representantes de c/barrio; es decir que de 20 asambleas barriales participarán 80 delegados en la asamblea parroquial.

**Ejem. Parroquia la Mena 23 barrios participarían 92 delegados en la asamblea parroquial.**

### **CAPITULO II PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS**

En lo que respecta al presupuesto a discutir el DMQ, del Presupuesto Participativo no podrá ser inferior al 60% del presupuesto zonal de inversión, la pregunta es, de qué presupuesto hace la presente Ordenanza 0102 esa mención?; la FBQ considera que el presupuesto para las Administraciones zonales debe incrementarse y distribuirse calificando el número de



habitantes, priorizando las necesidades básicas que tenemos en los barrios; priorizando aquellos que no cuentan con su regularización y carecen de muchas necesidades.

Se requiere ver mecanismos de procedimiento para la atención a las necesidades en el caso de los Conjuntos Habitacionales, Urbanizaciones, cooperativas, etc, que también son formas de organización que encontramos en los barrios, que pagan impuestos y que son relegados por el DMQ.

Respecto al 50/50 u otro porcentaje, es necesario aclarar que aquellos barrios que acuerdan esa modalidad, no se les atribuirá impuestos, toda vez que ellos desembolsaron para alcanzar su obra.

Frente a estos ejes la propuesta de la FBQ, es que el DMQ para cubrir los requerimientos de los barrios, se invierta la totalidad de los impuestos que pagamos los quiteños, recursos que deberán ser revertidos en obras; más no en otras exigencias ajenas a las necesidades de quienes pagamos impuestos; de igual manera, que se termine la disputa y división entre dirigentes que participan de los presupuestos participativos para alcanzar una obra.

Art. 46.- Parroquias rurales, consideramos que el presupuesto designado debe ser canalizado en base a sus necesidades prioritarias, invirtiendo y ejecutándose de manera efectiva, mediante un cronograma aprobado e invirtiéndose la totalidad del presupuesto designado tanto en parroquias urbanas como rurales.

Art. 52 Comunas: se hace necesaria la designación de presupuesto para atender las necesidades que tiene esta forma de organización.

# ANEXO No. 4

# CABILDO SUBSECTORIAL PUENGASÍ

Dirección: Casa Barrial Obrero Independiente. Teléfono: 0986789565. Correo: palmeidamena@hotmail.com

Quito, 3 de octubre del 2016

Doctora Daniela Chacón

PRESIDENTA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO METROPOLITANA DE QUITO.

Presente.-

De nuestras consideraciones:

Los dirigentes del cabildo de Puengasí tenemos el honor de dirigirnos a usted para expresarle un cordial y afectuoso saludo, a la vez, desearle éxitos en sus funciones por el bien de nuestra ciudad.

Por otro lado, ponemos ante usted algunos aportes que se tomen en cuenta para la elaboración del Reglamento de funcionamiento de la Ordenanza 0102, con lo cual aspiramos que se viabilice la ordenanza en beneficio de los ciudadanos, de las organizaciones barriales y de la ciudad de Quito.

Por la favorable atención a la presente anticipamos nuestros sinceros agradecimientos.

Atentamente,



Lic. Pedro Almerda Mena

Presidente

